



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de marzo de 2016 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. (2016050036)

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, en los Autos de Procedimiento Abreviado número 73/2015, se dictó por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida la Sentencia número 151/2015, por cuya virtud, además de anular la resolución administrativa correspondiente, se declaraba el derecho de la demandante a que se asignara al puesto del que es titular el complemento específico 2.1.

Habiendo adquirido firmeza la mencionada Sentencia, procede ahora adoptar las medidas necesarias al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la misma. Con esta finalidad la Dirección General de Función Pública dictó la correspondiente resolución de ejecución que vino a reconocer el derecho de la demandante a la modificación del puesto de trabajo del que es titular. En cumplimiento de lo ordenado por la mencionada resolución, debe llevarse a cabo ahora la referida modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales con el fin de cambiar el complemento específico del puesto de trabajo con número de código 264, de modo que el mismo pase de ser el 2.2 al 2.1, permaneciendo inalteradas el resto de características del mismo.

Resulta de aplicación el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales así como el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.



Así, de conformidad con el artículo 2.1, apartado l) del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y a propuesta de la Consejería de Sanidad y Políticas sociales,

D I S P O N G O :

Único.

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, según figura en Anexo para la modificación de puestos.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES									
Centro Directivo....: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES	
					Específico	TP	Gr. /	Titulación			Especialidad / Otros
					V	Subconc	PR	Subgr.			

49310
 264 J. SEC. DE GESTION DE CONVENIOS Y SUBVEN MÉRIDA
 24 2.1 IDR S A2C1 C
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS
 EXP. EN EJECUCION Y GESTION SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES